

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2025-MDL/N

Naranjillo, 25 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

VISTO; En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, sobre Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio y la Municipalidad Distrital de Luyando, para la co-ejecución del proyecto con CUI N° 2509621, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, mediante Oficio N° 1082-2024-A-MDL de fecha 20 de diciembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Luyando, solicita co-ejecución para la adquisición de un volquete del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la División de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Luyando Naranjillo del Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Departamento De Huánuco" con CUI 2509621.

Que, mediante Informe N° 005-2025-GIYAT-SEYEO/UF-MPLP/TM de fecha 14/01/2025, el Responsable de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, informa que para la coejecucion para la adquisición de un volquete del proyecto con CUI N°2509621, es necesario a la suscripción de convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Luyando. Asimismo, sugiere solicitar a la Municipalidad Distrital de Luyando, los documentos de negociaciones previas y otros, el cual han sido detalladas líneas arriba.

Que, mediante Oficio N° 162-2025-MPLP/A, de fecha 06 de febrero del 2025, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la solicitud de coejecucion para la adquisición de un volquete del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIVISIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO NARANJILLO DEL DISTRITO DE LUYANDO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con C.U.I. N° 2509621; solicita a esta entidad se remitan los siguientes documentos: - propuesta de convenio físico y digital - acuerdo de concejo municipal, que autorice al titular la suscripción del convenio - Resolución de Aprobación de Expediente Técnico y/o documento equivalente, con vigencia de precios no mayor a 9 meses desde su aprobación - Expediente Tecnico y/o documento equivalente, debidamente foliado en físico y digital.

Que, mediante Informe N° 222-2025- GIDT - GM - MDL/N de fecha 05 de marzo del 2025, derivado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; concluye "solicita que mediante acuerdo de concejo se apruebe la propuesta y se autorice al titular de la Municipalidad Distrital de Luyando la suscripción de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad



Distrital de Luyando y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. El convenio tiene la finalidad de Establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la División de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Luyando Naranjillo del Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" CON CUI 2509621, así como establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes



Que, mediante Informe N° 129 - 2025 - OGPP - GM - MDL/N, de fecha 10 de marzo del 2025, derivado del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Municipalidad Distrital de Luyando, en el sentido de dar cumplimiento al convenio propuesto, realizó la ejecución financiera correspondiente al proyecto en mención, con un presupuesto afectado de S/ 415,432.00 (Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), que parte de ello, fue por el concepto de elaboración de expediente técnico por un monto de S/ 20,532.00 (Veinte Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 soles) en el año fiscal 2021.

Que, el numeral 87.1 del Artículo 87° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.



Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° de la citada Ley, precisa Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades inculcadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es un Órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, constituye el objeto del Convenio es la de "establecer términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de La Municipalidad Provincial Leoncio Prado, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la División de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Luyando Naranjillo del Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" con CUI 2509621"

Que, mediante Informe Legal N° 043-2025-MDL-ALE, de fecha 21 de marzo de 2025, el Asesor Legal Externo, del análisis realizado señala que, el objeto del Convenio es la de "establecer términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de La Municipalidad Provincial Leoncio Prado para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la División de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Luyando Naranjillo del Distrito De Luyando - Provincia De Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" con CUI 2509621"; asimismo dentro del compromiso que asume la municipalidad distrital de Luyando, es la de: a) que nuestra entidad edil garantiza el presupuesto del cofinanciamiento para la ejecución del proyecto en mención hasta por un monto de S/ 415,432.00 (Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles); en ese sentido se tiene que mediante INFORME N° 129 - 2025 - OGPP - GM - MDL/N, de fecha 10 de marzo del 2025, derivado del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se informa que dicha contrapartida fue ejecutada por la Municipalidad Distrital de Luyando en el año 2021, con el cual se tiene por cumplido dicho compromiso asumido, en ese sentido se advierte que en el caso que nos ocupa concurren los requisitos formales a efecto de que el presente sea derivado al concejo municipal para que dentro del marco de sus competencias establezca el acuerdo que corresponde.

Luego de la deliberación y contando con la opinión favorable del Asesor Legal Externo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;



ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO**, para la Co-Ejecución del proyecto CUI N° 2509621.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Señora **alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, suscriba el mencionado **CONVENIO** descrito en el artículo primero.

Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás Órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Quinto.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO**

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA